



RESOLUCIÓN NÚMERO **0300** DE **22 MAY 2025**

"Por la cual se da por terminado un encargo en un empleo en vacancia temporal y se efectúa otro"

EL SECRETARIO GENERAL (E) DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, los artículos 2.2.5.3.3, 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.42 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017; el artículo 7 de la Resolución 213 de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución 780 del 18 agosto de 2022, se nombró a **DIANA YIZETH VARGAS RAMÍREZ**, identificada con cédula de ciudadanía 52.507.593, en el empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 20**, de la Oficina Asesora de Planeación, de la planta de personal del Ministerio.

Que, a través de la Resolución 860 del 19 de diciembre de 2024, se encargó a **DIANA YIZETH VARGAS RAMÍREZ**, en el empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21**, de la Dirección de Vivienda Rural, quedando en vacancia temporal el empleo del cual es titular.

Que, el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece que las vacantes temporales podrán ser provistas mediante encargo por empleados de carrera administrativa.

Que, los artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.42 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, disponen que los empleados de carrera administrativa podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados por ausencia temporal o definitiva del titular, y que el encargo se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten.

Que, el Grupo de Talento Humano de la Secretaría General adelantó el procedimiento señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, en concordancia con la Resolución 202 del 13 de marzo de 2023 *"Por la cual se establece el procedimiento para proveer transitoriamente empleos de carrera de la planta de personal del Ministerio de*

Resolución No. **0300** del **22 MAY 2025**

"Por la cual se da por terminado un encargo en un empleo en vacancia temporal y se efectúa otro"

Vivienda, Ciudad y Territorio", verificando los perfiles de los servidores que cumplen con los requisitos para acceder al derecho de encargo.

Que, el 25 de febrero de 2025, se publicó a través de los medios electrónicos disponibles en la entidad, el "*Proceso de provisión transitoria mediante encargo 16*" para que los servidores de carrera administrativa manifestaran su intención de postularse a los perfiles publicados, incluido el de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 20**, de la Oficina Asesora de Planeación.

Que, conforme a lo anterior, en el lapso comprendido entre el 20 de marzo y 12 de mayo de 2025, se realizó cuatro (4) publicaciones, por el término de tres (3) días hábiles, del estudio preliminar de verificación de requisitos para realizar el encargo del empleo, dejándolo en conocimiento y formulación de observaciones a los interesados, sin que se hayan presentado observaciones a dicho estudio.

Que, el 15 de mayo de 2025, se publicaron los resultados definitivos del proceso, determinando que a **ENITH LORENA ANGARITA FUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía 1.018.430.986, encargada mediante la Resolución 553 del 16 de agosto de 2024, en el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, de la Subdirección de Programas y titular del cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 14, de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, para el cual fue nombrada mediante la Resolución 794 del 18 de agosto de 2022, le asiste el derecho preferencial de encargo

Que, de conformidad con la Certificación expedida por la Coordinadora del Grupo de Talento Humano el 16 de mayo de 2025, **ENITH LORENA ANGARITA FUENTES**, cumple con los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales adoptado por medio de la Resolución 397 del 10 de agosto de 2020, para desempeñar en encargo el empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 20**, de la Oficina Asesora de Planeación.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Dar por terminado el encargo efectuado a **ENITH LORENA ANGARITA FUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía 1.018.430.986, en el empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17**, de la Subdirección de Programas, de la planta de personal del Ministerio, a partir de la fecha en que tome posesión en encargo en el empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 20**, de la Oficina Asesora de Planeación.

Resolución No. **0300** del **22 MAY 2025**

"Por la cual se da por terminado un encargo en un empleo en vacancia temporal y se efectúa otro"

Artículo 2. Proveer mediante encargo como se establece a continuación, un (1) empleo de carrera administrativa por vacancia temporal:

| NOMBRES Y APELLIDOS | CÉDULA DE CIUDADANÍA | EMPLEO DE CARRERA DEL CUAL ES TITULAR | EMPLEO ACTUAL ENCARGO | EMPLEO OBJETO DE ENCARGO |
|-------------------------------|----------------------|--|---|---|
| ENITH LORENA ANGARITA FUENTES | 1.018.430.986 | Profesional Especializado, Código 2028, Grado 14, de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto | Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, de la Subdirección de Programas | Profesional Especializado, Código 2028, Grado 20, de la Oficina Asesora de Planeación |

Parágrafo 1. El encargo se mantendrá por el tiempo que dure la situación administrativa del titular del empleo objeto de encargo.

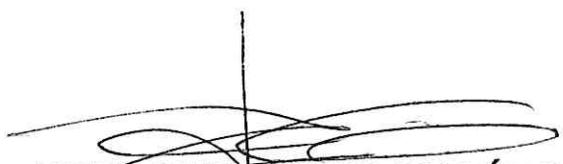
Parágrafo 2. Una vez terminado el encargo o en el evento que el servidor encargado renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular.

Artículo 3. Comunicar el presente acto administrativo, a través del Grupo de Talento Humano de la Secretaría General, a **ENITH LORENA ANGARITA FUENTES**, señalando que contra el mismo no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión y se debe publicar en el Diario Oficial, en virtud de lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **22 MAY 2025**


LUIS ROBERTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario General (E)

Proyectó:
Johana Carolina Bustamante Méndez *Ca*
Contratista
Grupo de Talento Humano

Revisó:
Martha Clemencia Díaz Téllez *MCD*
Coordinadora
Grupo de Talento Humano

Revisó:
Félicita del C. Rodríguez Fernández *Fer*
Asesora
Secretaría General